1.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Lo Justicia y Regimiento de su poder Cumplido
Bastante el que de derecho se requiere
necesario a Don Fran.co de Cuba Residente
en la Villa de Madrid Y agente de Negocios
de los R.s Cons.os Especialmente para que
en nombre de esta dha Villa Parezca ante
Su Mag.d Y Señores de su Real Consejo de la
Mara Y aga Pago Primero y ante todas
Cosas de los dichos Siete mil Y setenta y
ocho R.s Y once mrs que esta dha Villa
Tiene Y esta de Viendo a su Mag.d por
Raiones expressadas sacando Carta
Pago Y finiquito del thesorero de
tario o otra Cualquier Persona que
de Vadar Y Pida se le despache Real
facultad para usar esta dha Villa
los arbitrios que tiene Propuestos Y
bertir su producto en los efectos
tenidos en su Pedimento Y
Concedidos por Su Mag.d en dho Real
Jesso de la Camara Y obligue a este
Concejo a la Paga de los Cuatro mil
de Vellon con que no fuesen servidos
la aprovacion de dhas Cuentas
to de los Cargos dellas Y Concesion de
arbitrios a los plazos y en la forma
que tiene Propuesto Otorgando en
Con dicha obligacion la escritura
o escrituras que le fueren Pedidas
las clausulas Fuerzas Y sumisiones
rios que le Parezieren Por ante Cual
Escrivano = Y en Razon del despacho
Real facultad Presente Petizion
tos testimonios Y demas instrumentos